

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA, 08 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 5412/20 caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES- S/MODIFICACIONES AL PROGRAMA TARJETA ALIMENTARIA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 020/22, se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria en el período mayo a julio de 2022;

Que por Decreto N° 47/17 se establece que la actualización trimestral de los montos asignados a los núcleos familiares incluidos en el Programa de Asistencia Alimentaria se practicará según las variaciones de la Canasta Básica Total, de acuerdo a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado Organismo es necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir de la fecha de la presente, por los motivos expuestos en el considerando, los montos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria y Dietas Especiales, según detalle que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales y a la Subsecretaría de Tecnologías, Innovación y Conocimientos y archívese.

DISPOSICION N° **035** /22.-
la

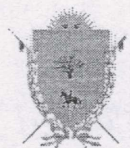
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Santa Rosa, de de 2022.

LEONARDO G. OLIVAN
RESPONSABLE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE
DE POLITICA SOCIAL



GRACIELA SALVATI
SUBSECRETARIA DE
POLITICA SOCIAL

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

ANEXO

MONTOS PARA LIQUIDACIÓN

TARJETA ALIMENTARIA

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 2.355	\$ 2.917

Criterios de Focalización (CF)	Monto Mínimo (Mmín)	Monto por Criterio (MC)	Adicional por 1 a 3 dependientes	Adicional por 4 a 6 dependientes	Adicional por 7 o + dependientes	Monto Máximo por CF
1 y 1.8	\$2.355	\$3	\$8	\$15	\$559	\$2.917
2 y 2.8	\$2.355	\$10	\$0	\$0	\$0	\$2.365
4 y 4.8	\$2.355	\$6	\$8	\$15	\$556	\$2.917
5 y 5.8	\$2.355	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.355

DIETAS ESPECIALES

Criterios	Monto Máximo
9	\$ 2.917
487	\$ 2.917
555	\$ 4.375,50
560	\$ 2.917
562	\$ 2.917
565	\$ 4.375,50

035

ANEXO DISPOSICION N° /22.-
la



MARTA GRACIELA SALIENI
SUBSECRETARIA DE
POLITICA SOCIAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Santa Rosa, de de 2022

LEONARDO G. OLIVAN
RESPONSABLE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE
DE POLITICA SOCIAL